

**RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN
BIOSANITARIA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN SANITARIA, VINCULADOS A LA PLATAFORMA DE
GENÓMICA/IMIB-Arrixaca (IMIB15/P/G/C02)**

1.-Objetivo:

Esta convocatoria está dirigida a tres nuevas contrataciones vinculadas a la plataforma de GENÓMICA, adscrito al IMIB-Arrixaca:

- 2 Técnicos Superiores Doctor de apoyo a la investigación sanitaria
- 1 Técnico FPII de apoyo a la investigación sanitaria

2.- Importe de las ayudas.

El importe máximo previsto para la totalidad de las ayudas es de 93.600 euros con cargo a la Aportación del SMS al personal investigador 2015. En cualquier caso, la resolución de la presente convocatoria y por tanto las contrataciones, quedan sujetas a la disposición efectiva de fondos y autorización por parte de Función Pública.

El formato de contratación de los/as candidatos/as por parte de la FFIS, órgano de gestión del IMIB, será por obra o servicio determinado a tiempo completo, hasta el 31 de diciembre de 2015, con salarios correspondientes a la categoría de Doctor o Técnico FP, respectivamente, nivel C.

A modo de referencia orientativa, se presenta el anexo I con los costes totales anuales de empresa.

3.- Régimen de incompatibilidades.

Los contratos financiados al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con cualquier prestación de servicios en el sector público o privado, a excepción de los supuestos referidos los capítulos III y IV de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dicha compatibilidad tendrá que ser autorizada por el organismo correspondiente.

4.-Requisitos de los candidatos

Podrán participar en la convocatoria las personas físicas, mayores de edad, que tengan los siguientes requisitos (deben reunir todos ellos), teniendo en cuenta que cada candidato sólo podrá presentarse a una de las modalidades propuestas:

A. Modalidad Técnico superior Doctor de apoyo a la investigación:

- Doctor/a en Ciencias Experimentales (Técnico superior Doctor de apoyo a la investigación).
- Experiencia laboral en un laboratorio central de genómica: gestión y coordinación de las actividades relacionadas con la actividad específica de un laboratorio centralizado de genómica.

B. Técnico de FPII de apoyo a la investigación:

- Titulación de Técnico/a Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad o equivalente (FPII).
- Experiencia laboral en un laboratorio central de genómica

5. Criterios de valoración y baremo.

Las solicitudes que estén incluidas en el objeto de esta convocatoria serán evaluadas en función de los siguientes criterios:

A. Modalidad Técnico superior Doctor de apoyo a la investigación:

CRITERIOS TÉCNICOS	PUNTUACIÓN
DOCTOR	
Experiencia laboral en laboratorio de genómica: gestión y coordinación de las actividades relacionadas con la actividad específica del laboratorio de genómica.	Hasta 20 puntos: 1 punto por mes trabajado en laboratorio de genómica
Firmante en publicaciones donde haya actuado con aporte tecnológico del	Hasta 20 puntos:

<p>área de biología molecular</p>	<p>1 punto por publicación nacional recogida en JCR</p> <p>2 puntos por publicación en revista internacional recogida en JCR</p>
<p>Firmante en publicaciones de investigación con temática ajena al área de biología molecular</p>	<p>Hasta 10 puntos:</p> <p>0,5 puntos por publicación en revista nacional recogida en JCR</p> <p>1 punto por publicación en revista internacional</p>
<p>Experiencia de trabajo en investigación biomédica experimental (excluido laboratorio de genómica)</p>	<p>Hasta 10 puntos:</p> <p>2 puntos por año trabajado en investigación biomédica</p>
<p>Conocimientos de Internet y ofimática, nivel usuario</p>	<p>Hasta 2 puntos:</p> <p>1 punto por curso realizado</p>
<p>Conocimientos de Inglés</p>	<p>Hasta 5 puntos:</p> <p>0,25 puntos por curso realizado; 0,5 puntos por titulación nivel A1 o similar; 1 puntos por titulación nivel A2 o similar; 2 puntos por titulación nivel B1 o similar, 3 puntos por titulación nivel B2 o similar; 3,5 puntos por titulación nivel C1 o similar; 4 puntos por titulación nivel C2 o similar. Por año de trabajo en un país de lengua inglesa, 1 punto.</p>
<p>Estancias en el extranjero realizando actividad relacionada con el área de trabajo.</p>	<p>Hasta 5 puntos:</p> <p>1 punto por año en estancia en laboratorio extranjero</p>
<p>Otros méritos: Cursos relacionados con la investigación biomédica; participación en proyectos de investigación; comunicaciones a congresos y ponencias;</p>	<p>Hasta 4 puntos:</p> <p>0,5 puntos por curso realizado; 0,1 puntos por comunicaciones a congresos nacionales y 0,5 puntos por comunicaciones a congresos internacionales; 0,75 puntos por ponencias invitadas en congresos; 1 punto por participación en proyecto de investigación obtenido en convocatoria publica competitiva a nivel nacional o</p>

	Europeo como investigador
Capacidad de organización y trabajo en equipo multidisciplinar, con alto nivel de proactividad.	Hasta 4 puntos: 2 puntos por carta de recomendación
Entrevista personal	Hasta 20 puntos

B. Técnico de FPII de apoyo a la investigación:

CRITERIOS TÉCNICOS FP-II	PUNTUACIÓN
Experiencia laboral en laboratorio central de genómica	Hasta 40 puntos: 1,5 puntos por mes trabajado en laboratorio de genómica
Experiencia en investigación biomédica experimental	Hasta 10 puntos 1 punto por mes trabajado en investigación biomédica, excluyendo tiempo trabajado en genómica
Conocimiento en el manejo de sistemas informáticos específicos de laboratorio de genómica	Hasta 10 puntos: 1 punto por curso
Conocimientos de Internet y ofimática, nivel usuario	Hasta 5 puntos: 1 punto por curso
Conocimientos de Inglés	Hasta 5 puntos: 0,5 puntos por curso realizado; 2 puntos por titulación de nivel A1 o similar; 3 puntos por titulación de nivel A2 o similar; 4 puntos por titulación de nivel B1 o similar; 5 puntos por titulación de nivel B2 o similar.

<p>Otros méritos: Cursos relacionados con la investigación biomédica en el ámbito de genómica, comunicaciones y asistencia a congresos y publicaciones científicas.</p>	<p>Hasta 10 puntos: 0,5 puntos por curso realizado; 0,5 por asistencia a congresos; 0,5 punto por comunicación a congresos nacionales; 1 punto por comunicación a congresos internacionales; 2 puntos por firma en artículos científicos nacionales; 3 puntos por firma en artículos científicos internacionales.</p>
<p>Capacidad de organización y trabajo en equipo multidisciplinar, con alto nivel de proactividad. A valorar en la entrevista personal</p>	<p>Hasta 20 puntos</p>

6.- Procedimiento de la Convocatoria.

Para concurrir a la presente convocatoria, los/as candidatos/as deberán presentar los siguientes datos, en la plantilla habilitada el efecto:

1. Solicitud de la ayuda (anexo II).
2. Currículum Vitae del/de la candidato/a (preferiblemente en formato FECYT) y fotocopia del DNI/NIE o pasaporte en vigor (anexo III).
3. Resumen del Curriculum Vitae (anexo IV).
4. Justificantes y documentos acreditativos del cumplimiento de los puntos indicados en esta convocatoria.

7.- Forma de presentación.

Los/as interesados/as en concurrir a esta convocatoria, deberán remitir sus solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas, por correo electrónico a: convocatorias@imib.es. No se admitirán solicitudes presentadas por otro medio.

La FFIS, órgano de gestión del IMIB, acusará recibo de la recepción enviando copia escaneada de la solicitud (Anexo II), acreditativa de la fecha de presentación.

La presentación de la solicitud supone el consentimiento para que aparezca su nombre y puntuación en las Resoluciones publicadas al amparo de la presente convocatoria.

8. Plazo de presentación.

Se establece un plazo para la presentación de solicitudes, desde la fecha de la presente Resolución hasta el día 21 de enero de 2015, a las 24:00 horas.

9. Instrucción y Subsanación de las solicitudes.

La FFIS, órgano de gestión del IMIB, comprobará que la solicitud y la documentación presentadas se ajustan a lo establecido en la presente Resolución.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta Resolución resulte exigible, se requerirá al/la candidato/a para que en el plazo de tres días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

La FFIS realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la Resolución. A tal efecto podrá recabar cuantos informes estime necesarios o sean exigidos por la normativa vigente.

10.-Comisión de evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la priorización y selección de candidatos/as de cada centro se realizará por una Comisión formada por los siguientes miembros:

1. El Subdirector Técnico del IMIB, o persona en la que delegue.
2. El Subdirector Científico Clínico del IMIB, o persona en quien delegue.
3. El Subdirector Científico Básico del IMIB o persona en quien delegue.

Esta Comisión podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria para la valoración de las solicitudes, pudiendo sugerir la introducción de rectificaciones tendentes a una mayor clarificación.

11. Resolución y alegaciones.

La FFIS, órgano de gestión del IMIB, a la vista de la propuesta de concesión provisional formulada por la Comisión, que deberá especificar en sus conclusiones los criterios empleados en la baremación, conforme al artículo 5 de esta Resolución, publicará Resolución provisional en la página de Internet www.imib.es. Esta Resolución incluirá un listado completo de todos los candidatos al puesto (concedidos, suplentes y excluidos, provisionalmente) y su puntuación.

Además, a cada uno de los candidatos se les remitirá por correo electrónico los resultados específicos de su valoración.

Los/as candidatos/as podrán, en el plazo de tres días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la Resolución provisional, formular las alegaciones que estimen convenientes, por los mismos medios establecidos para la presentación de solicitudes.

Examinadas las alegaciones, la Comisión elaborará una Propuesta de concesión definitiva, que contendrá una relación de los solicitantes beneficiarios de las ayudas y su cuantía, así como de aquellos/as para los que se propone la denegación de la ayuda solicitada y suplentes. La Comisión especificará en sus conclusiones los criterios empleados en la baremación, conforme al artículo 5 de esta Resolución.

12.- Resolución y notificación.

A la vista de la propuesta de concesión definitiva por parte de la Comisión, el Director del Órgano de Gestión del IMIB, dictará Resolución de concesión o denegación, que será motivada de acuerdo a los criterios de valoración establecidos. Esta Resolución incluirá un listado completo de todos los candidatos al puesto (concedidos, suplentes y excluidos) y su puntuación.

Las resoluciones se harán públicas en la dirección de Internet www.imib.es.

13. Aceptación e incorporación.

Los candidatos deberán, en el plazo de 3 hábiles contados desde el día siguiente a la publicación, manifestar su aceptación expresa a la ayuda concedida, mediante el documento que se facilitará al efecto.

En el momento de aceptar la ayuda, el adjudicatario deberá acompañar información acerca de su situación laboral.

En caso de que, a la vista de dicha información, el interesado deba compatibilizar la realización de varias actividades, en virtud de lo establecido en el artículo 3, deberá acreditar la solicitud de la misma ante los órganos correspondientes en el plazo de 8 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva. En caso contrario, se entenderá que renuncia a la ayuda.

La incorporación del adjudicatario se realizará en un plazo mínimo de 3 días hábiles y un plazo máximo de 20 días hábiles desde la comunicación de la aceptación, excepto cuando se encuentre en trámite una solicitud de compatibilidad, en cuyo caso deberá estarse al plazo y condiciones en que se resuelva la misma.

Si algún adjudicatario no acepta la ayuda o no se incorpora en los plazos establecidos sin causa justificada, con la excepción prevista en el párrafo anterior, se contratará al candidato suplente que más puntos tenga, dentro de su misma modalidad, y en las condiciones establecidas en la convocatoria.

Lo mismo ocurrirá si el adjudicatario renuncia al contrato dentro de los dos meses desde su incorporación (alta en la Seguridad Social). Por el contrario, si renuncia pasados esos dos meses, no se procederá a la contratación de ningún suplente.

Lo mismo ocurrirá cuando el adjudicatario renuncie a la ayuda como consecuencia de la denegación de compatibilidad pasados dos meses desde la presentación de la solicitud.

Murcia, a 14 de enero de 2015



Fdo: Juan Pedro Serna Mármol
Representante del órgano de gestión del IMIB

